

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE PLANEACION	Código:150.09.05
	<p align="center">Página 1 de 4</p>	FECHA DE ACTUALIZACION Resolución 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN 009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1197 DE 2016, EL ACUERDO MUNICIPAL Nro. 012 DE 2003 Y

CONSIDERANDO

- A. Que el señor ORLANDO OSSA OROZCO identificado con C. C. Nro. 1.047.964.213 solicitó licencia de construcción de dos viviendas en primero y segundo nivel, en el predio ubicado en la Calle 16 número 13 – 04, barrio La Cabaña de este Municipio.
- B. Que funcionarios de esta Oficina, realizaron visita técnica al predio en mención, a fin de otorgar el visto bueno y aprobación del proyecto en mención
- C. Que para el efecto la Secretaría de Planeación, requirió los documentos base, a fin de dar trámite respectivo acorde a la reglamentación vigente
- D. Que para dicha diligencia, presentó ante esta dependencia:
 - Formulario único nacional
 - Fotocopia de la cédula
 - Un (1) oficio dirigido a la Oficina de Planeación, donde vecinos colindantes manifiestan estar enterados del presente trámite
 - Presupuesto de obra
 - Pago de predial
 - Certificado de libertad y tradición
 - Fotocopia de la escritura
 - Fotografía de la fachada del inmueble
 - Planos:
 - Planta arquitectónica primer piso
 - Planta arquitectónica segundo piso
 - Planta de ejes y cimientos
 - Planta red de desagües
 - Planta estructural de losa
 - Planta estructural de techos
 - Detalles estructurales
 - Sección transversal A – A'
 - Sección longitudinal B – B'
 - Fachada
 - Cuadro de áreas
 - Sección de vías
 - Localización y colindancia
- E. Que se procedió a liquidar el impuesto de construcción, según lo establecido en el Estatuto Tributario vigente, el cual fue cancelado mediante recibo de caja Nro. 790 de fecha 11/02/2017.
- F. Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE PLANEACION Página 2 de 4	Código:150.09.05
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Construcción al señor ORLANDO OSSA OROZCO identificado con C. C. Nro. 1.047.964.213, consistente en la construcción de dos viviendas en primero y segundo nivel, en el predio ubicado en la Calle 16 número 13 – 04, barrio La Cabaña de este Municipio, con un área de intervención de 150,66 m².

ARTICULO SEGUNDO: Como lo indican los planos anexos la distribución arquitectónica será de la siguiente manera:

Primer piso: Conformado por sala-comedor, tres (3) alcobas, cocina, hall, unidad sanitaria y zona de ropas.

Segundo piso: Conformado por sala-comedor, tres (3) alcobas, cocina, hall, unidad sanitaria, zona de ropas, hall, balcón y escaleras de acceso desde el primer nivel.

PARAGRAFO 1: La construcción autorizada no contempla otras obras, sólo se permite lo enunciado.

PARAGRAFO 2: La ejecución de la obra deberá ceñirse a lo contemplado en los planos tanto arquitectónicos como estructurales presentados y aprobados por la Secretaría

ARTICULO TERCERO: Cualquier violación a lo autorizado en esta Resolución será sancionada de acuerdo a la legislación vigente.

ARTICULO CUARTO: La certificación de esta no garantiza la titularidad del inmueble, no certifica sobre usos del suelo, no conceptúa sobre establecimientos abiertos al público.

ARTICULO QUINTO: El propietario de la obra deberá instalar una valla o aviso de 0.30 m de alto x 0.50 m de largo, de fondo amarillo y letras negras, en la que exprese el tipo y número de licencia de construcción, la fecha de aprobación, autoridad que la expide, nombre o razón social del propietario, dirección y tipo de obra. La valla deberá instalarse en frente de la edificación a ejecutar, durante todo el tiempo que dure la obra

ARTICULO SEXTO: La presente resolución surte sus efectos fiscales a partir de su expedición y tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por un plazo adicional de doce (12) meses por una sola vez, de acuerdo a la normatividad vigente

ARTICULO SÉPTIMO: De conformidad a la Ley 388 de 1997, al Decreto 1077 de 2015 y a la Ley 1801 de 2016, el titular de esta licencia será el único responsable de las molestias o incomodidades causadas a los vecinos por las modificaciones realizadas en su propiedad

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE PLANEACION	Código:150.09.05
	Página 3 de 4	FECHA DE ACTUALIZACION Resolución 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DADA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (11-II-2017)



DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación municipio de Sonsón

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co

